

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PAULA ANDREA GONZALEZ
Demandado: H. de GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ MENDOZA
500013110002-2022-00020-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de julio de 2023. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por notificada debidamente la demandada señora JENIFER MARTINEZ PEÑA de acuerdo a la acreditación que efectúa la parte actora al allegar al expediente formato de comunicación de notificación personal enviada el 20 de mayo de 2022 al correo electrónico de la citada demandada, al cual se informa que se anexó copia del auto admisorio y de la demanda y anexos.

Téngase por no contestada la demanda por la demandada señora JENNIFER MARTINEZ PEÑA.

Por Secretaría córrase el traslado que previene el art. 370 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda de los demandados JUAN GUILLERMO MARTINEZ BANDERA y MONICA MARTINEZ BANDERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076715a3c99c41fd82a98a427a83bf8c1dc705034beffdc8d85d1f53954789d4**

Documento generado en 12/10/2023 11:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>